



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9968

ARTICULO 1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase a favor de la EDITORIAL LA CAPITAL S.A. la suma de \$ 1.800,00 en concepto de pago de la factura Nro. 0001-00004121 obrante a fs. 17 del expediente N° D-52.553/04 y D-00420/04 H.C.D.

ARTICULO 2º:-Impútese en exceso el monto reconocido en el artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 01 – Categoría Programática 16.00 – Partida 3.6.2 F.F. 110, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2003.

ARTICULO 3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el artículo anterior con economías registradas al cierre del ejercicio 2003.

ARTICULO 4º:-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 "resultados de ejercicios anteriores" y acreditándose la cuenta 211100000 "cuentas comerciales a pagar".

ARTICULO 5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de Dicembre de 2004.-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Mochino
MARIO P. MOCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1790
DE FECHA 14 DIC 2004

Registrada bajo el N°	9968
	
ALICIA S. STEPANOFF MICHALOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARÍA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Normas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno